LEY DE 24 DE ENERO DE 1900

Cortes de Distrito.- Quedan Organizadas las de los Departamentos de la República.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Quedan organizadas las Cortes Superiores de los Distritos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz y Juez Superior del Beni, con el personal siguiente:

CHUQUISACA

- Jenaro Reyes, Clímaco Vilar, Manuel I. Ramirez, José Borja, Valentin B. Palacios LA PAZ

Daniel Guzmán, Joaquín J. Quintela, Casto Salinas, Emeterio Tovar, Juan de Mata Durán. POTOSI

Juan Manuel Balcazar. Nicanor Serrudo, Germán Zambrana, Manuel María Jordán, Benjamín Calderón

COCHABAMBA

Eliodoro Galindo, Samuel Zenteno, Isidoro Caballero, Nicanor B. Quiroga, Nemecio Pereira.

TARIJA

Eudal Valdez, Santiago Maldonado, Rómulo S. Ávila

ORURO

José Rafael Montero, Mariano Sierra, y José S. Quinteros

SANTA CRUZ

Pascual Barrero, Mamerto Oyola, Fabián Chávez

JUEZ SUPERIOR DEL BENI

Carmelo Ortiz Taborga.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, Enero 23 de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de Oruro, 24 de Enero de 1900 años.

JOSE MANUEL PANDO.

SAMUEL OROPEZA